

## ENSAYOS ESSAYS-ESSAYS

### LOS VON ROM

José María COMA FORT

Profesor Titular, Departamento de Derecho Romano  
Universidad Complutense

I. La reciente aparición de dos libros acerca de la vida de ilustres juristas y profesores del entorno de habla germana ha incrementado el interés de los romanistas por un ámbito estudiado hasta ahora desde la perspectiva de la Historia contemporánea. El primero es la obra coordinada por Jack Beatson (Magistrado del High Court of Justice y Profesor en Cambridge) y Reinhard Zimmermann (U. Regensburg, Director del Max Planck Institut für Ausländisches und Internationales Privatrecht), *Jurists Uprooted. German-speaking Émigré Lawyers in Twentieth-century Britain* (Produced with the support of the Fritz Thyssen Stiftung, Oxford, Oxford University Press, 2004). El segundo debe su edición a la Dra. Dorothee Mussnug (U. Heidelberg) y lleva por título *Ernst Levy und Wolfgang Kunkel. Briefwechsel 1922-1968* (Schriften der Philosophisch-historischen Klasse der Heidelberger Akademie der Wissenschaften Band Nr. 34, Heidelberg, Universitätsverlag Winter Heidelberg, 2005), en cuyo contenido, el intercambio epistolar entre Levy y Kunkel se enmarca una tradición que tiene su antecedente más inmediato en la correspondencia de Max Radin<sup>1</sup> preparada por Carlos Petit.

El trasfondo que une irremediable y dramáticamente la vida de los aquí biografiados es el nazismo. Todos sufrieron persecución política y compartieron los rigores de una firme y sistemática represión de Estado. La historia de los juristas alemanes emigrados a Estados Unidos y su influencia en la legislación norteamericana ha sido estudiada ya, entre otros, en dos libros publicados por Mohr-Siebeck: Ernst C. Stiefel y Frank Mecklenburg, *Deutsche Juristen im amerikanischen Exil (1933-1959)* (Tübingen,

---

<sup>1</sup> M. RADIN, *Cartas romanísticas (1923-1959). Estudio y edición, con una nota de lectura sobre «California y el derecho romano» de Carlos Petit*, Napoli, 2001.

1991); y Marcus Lutter, Ernst C. Stiefel y Michael H. Hoeflich (coords.), *Der Einfluß deutscher Emigranten auf die Rechtsentwicklung in den USA und in Deutschland* (Tübingen, 1993). En cambio, no se había prestado hasta el momento suficiente atención a los juristas refugiados en Gran Bretaña. *Jurists Uprooted* ha conseguido cubrir esa laguna y viene a saldar de este modo una deuda pendiente con los protagonistas de tan desesperada huida.

El libro comienza con dos capítulos introductorios, elaborados por los coordinadores, donde se relata el ambiente general en el que se produjo el éxodo de los emigrantes y su difícil llegada a Gran Bretaña. El primero, de lectura obligada, se debe a R. Zimmermann, que lo aprecia desde la perspectiva alemana: «Was Heimat hieß, nun heißt es Hölle. The Emigration of Lawyers from Hitler's Germany: Political Background, Legal Framework, and Cultural Context». El segundo a J. Beatson, quien lo describe desde la óptica británica: «Aliens, Enemy Aliens, and Friendly Enemy Aliens. Britain as a Home for Émigré and Refugee Lawyers». A continuación, el texto refiere veinticinco contribuciones entre las que el Derecho romano ocupa un lugar de primer orden, algo que se echa de menos en los trabajos relativos a Estados Unidos antes citados, donde esta disciplina brilla por su ausencia (sólo David Daube y Hermann U. Kantorowicz en sus respectivas estancias americanas; de Ernst Rabel se destaca fundamentalmente su época fuera del romanismo; de Ernst Levy sólo se habla por su hija, Brigitte Bodenheimer; y muy de pasada quedan los Hans Julius Wolff, Adolf Berger, Eberhard Bruck, Rafael Taubenschlag..., e incluso los «contactos» como A. Arthur Schiller y Max Radin, que ocuparon un lugar prioritario en el auxilio prestado).

En primer término, sobresale la biografía de Fritz Schulz, de la que se ha encargado Wolfgang Ernst (ahora en Zurich), en un excelente trabajo de cien páginas que se convierte así en la biografía definitiva del ilustre Profesor alemán. Seguidamente se encuentran las siguientes contribuciones: «Fritz Pringsheim» (Tony Honoré), «David Daube» (Alan Rodger), «Roman law in Twentieth-century Britain» (Peter Birks), «Hermann Kantorowicz and Walter Ullmann» (David Ibbetson), «Otto Kahn-Freund» (Mark Freedland), «Ernst J. Cohn» (Werner Lorenz), «Comparative Law in Twentieth-century England» (J. A. Jolowicz), «Clive M. Schmitthoff» (John N. Adams), «F. A. Mann» (Lawrence Collins), «Martin Wolff» (Gerhard Dannemann), «Kurt Lipstein» (Christopher Forsyth), «Private International Law in Twentieth-century England» (Peter North), «Wolfgang Friedmann with a Excursus on Gustav Radbruch» (John Bell), «Gerhard

Leibholz» (Manfred H. Wiegandt), «Lassa Oppenheim» (Mathias Schmoeckel), «Hersch Lauterpacht» (Martti Koskenniemi), «Georg Schwarzenberger» (Stephanie Steinle), «*Public International Law in Twentieth-century England*» (James Crawford), «Hermann Mannheim and Max Grünhut» (Roger Hood), «*Emigré Legal Scholars in Britain- Personal Recollections*» (Peter Stein), «*German Refugees in Oxford- Some Personal Recollections*» (Barry Nicholas), «*Kurt Lipstein- The Scholar and the Man*» (Christian v. Bar), «*Cambridge 1933-2002*» (Kurt Lipstein) y, por último, el *Appendix*, donde aparecen Otto Prausnitz, Rudolf Graupner, Albrecht Mendelssohn Bartholdy, Franz Haymann, Arnold Ehrhardt, Friedrich Darmstaedter, Arthur Wegner y Josef Unger (Frank Wooldridge, Jack Beatson, Reinhard Zimmermann).

En lo que respecta al libro de la Profesora Mussnug, la A. ha preparado en esta ocasión la edición anotada del intercambio epistolar entre dos de los más eminentes romanistas que pasaron por Heidelberg: Ernst Levy y Wolfgang Kunkel. Para ello se ha servido principalmente de los fondos del Archivo de la Universidad de Heidelberg, donde el hijo de Levy depositó las cartas que tenía de su padre en 1995, y del Archivo de la Academia Bávara de las Ciencias (München), que custodia la correspondencia recibida por Kunkel. El libro recoge un total de 523 cartas manuscritas: las primeras, fechadas en 1922 y escritas por un Kunkel todavía estudiante en Giessen, y las últimas, en 1968, año del fallecimiento de Levy. La relación entre ambos Profesores acabó siendo entrañable con el paso del tiempo: del correcto y serio «*Sehr geehrter Herr Professor*», con que Kunkel encabeza las primeras cartas, hasta el «*Lieber Ernst*» o «*Lieber Wolfgang*» de las últimas transcurren nada menos que cuarenta y seis años de comunicación epistolar penetrada por una de las etapas más florecientes del estudio del Derecho romano. Por ello no es de extrañar que la carta más emotiva de todas, la que dirige la viuda de Levy a Kunkel dos días después del fallecimiento de su marido (16 de septiembre de 1968, carta núm. 523), exprese su admiración por él: «*Er liebte Dich die Jahrzehnte hindurch, vertraute Dir, wie kaum jemandem*».

II. Se ha escrito mucho acerca de las consecuencias que la legislación nazi tuvo para el mundo de la cultura alemana y, también, aunque menos, de las repercusiones del tristemente célebre «*Gesetz zur Wiederherstellung des Berufsbeamtentums*» (Ley para la restauración de la Función Pública) y de las «Leyes de Nuremberg», sobre la Universidad. Buena parte de los científicos, historiadores, escritores, juristas, músicos, filósofos y artistas alemanes y austríacos fueron apartados de sus puestos de trabajo y obligados a exiliarse durante los primeros años del nazismo. La eliminación de

los «no arios» del entorno del pensamiento alemán provocó tal ruptura en la tradición cultural germana que Alemania jamás ha podido recuperarse de semejante catástrofe. En el caso particular de la Universidad, el drama se acentuó, aún más si cabe, por las circunstancias en las que siempre se ha desenvuelto la vida universitaria. R. Grunberger<sup>2</sup> ha señalado que «el verdadero sabotaje de la vida intelectual alemana consistía en la purga nazi de las universidades. Aunque numéricamente la disminución del personal académico después de la toma del poder no había sido drástica, sus repercusiones fueron desproporcionadamente graves. Cuando el Ministro de Educación del Reich preguntó al eminente matemático de Göttingen, David Hilbert, si su Instituto se había visto perjudicado por la marcha de los judíos y sus amigos, el profesor contestó: ¿perjudicado? No, señor Ministro, no se ha visto perjudicado, simplemente ya no existe». La mayoría de las salidas se hicieron precipitadamente —en torno a mil doscientos profesores fueron removidos de sus puestos de trabajo en cuanto los nazis tomaron el poder— con destinos inciertos donde el idioma constituía un obstáculo y donde los medios y el material eran completamente diferentes a los empleados en los lugares de origen. La adaptación fue más fácil para los investigadores jóvenes, pero para las grandes figuras ya consolidadas en sus cátedras, la pérdida de contacto con el ambiente en el que se habían formado fue un verdadero desastre. Las Facultades de Derecho no permanecieron ajenas, pues vieron desaparecer de la noche a la mañana a bastantes de sus profesores más insignes<sup>3</sup>. El destino de la gran mayoría fueron las Universidades de Estados Unidos y Gran Bretaña, países que ofrecieron inmediatamente su ayuda al percatarse del drama humano que se vivía y del potencial que suponía contar con profesores de primerísimo nivel. El impacto en lo profesional fue muy duro para los profesores y juristas, ya que se encontraron con sistemas jurídicos forjados en una tradición que nada tenía que ver con la suya. Sin embargo, esta misma dificultad les proporcionó una perspectiva única que hoy resulta especialmente interesante en un momento en el que las relaciones entre la tradición del «*Common Law*» y la tradición jurídica continental cobran importancia creciente.

<sup>2</sup> *A History of the Third Reich*, London, 1971 (*Historia Social del Tercer Reich*, trad. de Ester Donato, Barcelona, 1976, pp. 327 y s.).

<sup>3</sup> «In nur zwei Jahren —von 1933 bis 1935— verloren die Juristischen Fakultäten Deutschlands ein Drittel ihrer Mitglieder», Vorwort de M. LUTTER, E. C. STIEFEL y M. H. HOEFLICH (coords.), *Der Einfluß deutscher Emigranten auf die Rechtsentwicklung in den USA und in Deutschland*, op. cit., p. iii.

Efectivamente, la llegada al poder de los nazis en 1933 cambió radicalmente el panorama universitario. En el progresivo proceso de instauración del régimen de terror que caracterizó aquellos años, destacan dos fechas en las que la Universidad fue afectada de manera directa: abril de 1933 y septiembre de 1935. Con menos de un mes en el poder, los nazis aprobaron el tristemente célebre «*Gesetz zur Wiederherstellung des Berufsbeamtentums*»<sup>4</sup> de 7 de abril de 1933, por el que se disponía la destitución de aquellos funcionarios políticamente poco fiables (§ 4) y la de aquellos que fueran descendientes de «no arios» («*nicht Arier*») (§ 3.1); si bien, se exceptuaba a aquellos que hubieran ingresado antes del 1 de agosto de 1914 en la Administración y a los que hubieran luchado en el frente o hubieran perdido a su padre o a un hijo en la guerra (§ 3.2). Tal excepción —que ciertamente limitó los efectos de la disposición— se logró insertar *in extremis* gracias a la intervención personal de Hindenburg: «si fueron útiles para luchar y dar su vida por Alemania, entonces deberían considerarse útiles también para continuar sirviendo a su patria desde sus puestos de trabajo»<sup>5</sup>. A dicha ley siguieron múltiples decretos de desarrollo. Quedó, pues, para los nacional-socialistas, por la vía del § 3.2, el problema de la permanencia en sus cátedras de muchos profesores «no arios». Sin embargo, la situación no duraría mucho, pues, una vez muerto Hindenburg, pudo darse el golpe de gracia mediante la promulgación el 15 de septiembre de 1935 de las Leyes de Nuremberg: el «*Reichsbürgergesetz*»<sup>6</sup> («Ley de ciudadanía del Reich») limitó la ciudadanía del Reich a los que tuvieran sangre alemana o afín (§ 2.1) y, en consecuencia, sólo éstos pudieron ser titulares de derechos políticos (§ 2.1) (aunque no se decía expresamente, los judíos quedaban excluidos de manera evidente). El desarrollo posterior de esta Ley estableció, entre otras cosas, el abandono de sus cargos por los funcionarios judíos para el 31 de diciembre de 1935<sup>7</sup>. Por su parte, el «*Gesetz zum Schutz des deutschen Blu-*

<sup>4</sup> *Reichsgesetzblatt* (en adelante, RGBl), 1933, I, pp. 175-177.

<sup>5</sup> Esta intervención quedó documentada en un famoso cruce de cartas: la carta de Hindenburg es de 4 de abril de 1933; y la respuesta de Hitler, del 5 de abril. Tomo la información de la página virtual [www.yadvashem.org](http://www.yadvashem.org), donde se recogen en versión inglesa. Además véase ZIMMERMANN, «Was Heimat hieß, nun heißt es Hölle», en *Jurists Uprooted*, *op. cit.*, p. 6; M. H. WIEGANDT, «Gerhard Leibholz (1901-1982)», en *Jurists Uprooted*, *op. cit.*, pp. 549 y s. Resulta llamativo que el mismo Hitler que se vanagloriaba de su pasado militar y acababa de utilizar su condición de excombatiente en el lema de su campaña electoral de 1933 «*Unser Reichspräsident der deutsche Frontsoldat Adolf Hitler*», la ignorara o valorara tan poco en los demás.

<sup>6</sup> RGBl, 1935, I, p. 1146.

<sup>7</sup> *Erste Verordnung zum Reichsbürgergesetz* (14 de noviembre de 1935), RGBl, 1935, I, p. 1333, §§ 4.1 y 4.2.

tes und der deutschen Ebre»<sup>8</sup> («Ley para la protección de la sangre y el honor alemanes») prohibió los matrimonios entre judíos y ciudadanos de sangre alemana o afín (§ 1.1), así como las relaciones extramatrimoniales entre los mismos (§ 2). La conjunción de las dos leyes hizo necesario un delirante desarrollo normativo para delimitar el «concepto de judío»<sup>9</sup>.

El Derecho romano tuvo particulares méritos para estar en el punto de mira nazi. El propio Hitler se había encargado de desacreditarlo al recoger en el punto 19 del Programa del Partido, ya en 1920, la necesidad de sustituir el Derecho romano por un Derecho alemán común para toda Alemania<sup>10</sup>. Si bien es cierto —como dijo P. Koschaker<sup>11</sup>— que el punto 19 nunca llegó a ser una realidad, es indudable que la limitada comprensión de su contenido, unida a la falsa creencia generalizada de que el Derecho de Justiniano estaba corrompido por influencia judía, motivaron el desprecio por la disciplina y una caída en picado de sus estudios<sup>12</sup>. El resultado final fue la reducción de la materia, la supresión del examen final y, en definitiva, que los alumnos mostraran muy poco interés por seguir las clases de Derecho romano.

A este respecto, es ilustrativo leer el estudio de L. Breunung, *Romanistik in der Weimarer Republik. Das «Selbstbild» einer Disziplin*<sup>13</sup>, elabora-

<sup>8</sup> RGBl, 1935, I, pp. 1146 y s.

<sup>9</sup> *Erste Verordnung zum Reichsbürgergesetz* (14 de noviembre de 1935), RGBl, 1935, I, pp. 1333 y s. (así hasta trece decretos en ejecución de esta Ley); *Verordnung zur Ausführung des Gesetzes zum Schutz des deutschen Blutes und der deutschen Ehre* (14 de noviembre de 1935), RGBl, 1935, I, p. 1334.

<sup>10</sup> «Wir fordern Ersatz für das, der materialistischen Weltordnung dienende, römische Recht durch ein deutsches Gemeinrecht». Véase P. LANDAU, «Römisches Recht und deutsches Gemeinrecht. Zur rechtspolitischen Zielsetzung im nationalsozialistischen Parteiprogramm», en M. STOLLEIS y D. SIMON (eds.), *Rechtsgeschichte im Nationalsozialismus. Beiträge zur Geschichte einer Disziplin*, Tübingen, 1989, pp. 11 y ss. Como curiosidad, también es de 1920 un cartel que anuncia el discurso que pronunciaría Hitler en el Hofbräuhausfestsaal de Munich. La conferencia, prevista para el viernes 13 de agosto bajo el título «*Warum sind wir Antisemiten?*», utilizó como reclamo propagandístico en el cartel, una cita de T. Mommsen en la que calificaba a los judíos de «*Ferment der Zerstörung*» (la cita está tomada de la obra *Das römische Imperium der Caesaren*). Para el cartel véase H. HÜBNER y A. MÜLLER, *Das dritte Reich. Seine Geschichte in Texten, Bildern und Dokumenten*, München-Wien-Basel, 1964 (*El Tercer Reich. Su Historia en textos, fotografías y documentos*, I, trad. de Ángel Sabrido, Barcelona, 1976, p. 62). Para Mommsen y el antisemitismo, véase la bibliografía citada en ZIMMERMANN, «Was Heimat hieß, nun heißt es Hölle», en *Jurists Uprooted*, *op. cit.*, p. 14, nota 69.

<sup>11</sup> P. KOSCHAKER, *Europa und das römische Recht*<sup>2</sup>, München-Berlin, 1953, p. 314 (*Europa y el Derecho romano*, trad. esp. de J. Santa Cruz Teijeiro, Madrid, 1955, p. 443).

<sup>12</sup> Vid. ZIMMERMANN, «Was Heimat hieß, nun heißt es Hölle», en *Jurists Uprooted*, *op. cit.*, p. 50.

<sup>13</sup> En ZSS, 116 (1999), pp. 279-311.

do a partir de las citas de los trabajos de cada profesor —de ahí «*Selbstbild*»—, para conocer hasta qué punto los estudios de Derecho romano iban a ser afectados por la llegada al poder del partido nazi. De los treinta y dos profesores que aparecen en el «autorretrato» final, trece están marcados con la «Y» («*Jüdischer Herkunft*»), y nada menos que siete ocupan los primeros puestos por número de citas en las revistas jurídicas más importantes. Estos trece son, según el orden propuesto: Otto Lenel, Ernst Levy, Ernst Rabel, Fritz Schulz, Otto Gradenwitz, Franz Haymann, Fritz Pringsheim, Adolf Berger, Egon A. Weiß, Rafael Taubenschlag, Andreas B. Schwarz, Friedrich Ebrard y Hermann Ulrich Kantorowicz. Todos ellos expulsados de sus cátedras, salvo Lenel y Gradenwitz, ya jubilados y fallecidos en 1935. Además, Hans Lewald, Leopold Wenger y Robert v. Mayr, eximidos de sus deberes académicos por motivos políticos. Y, por último, fuera del cuadro por el escaso número de citas, aunque igualmente expulsados: Eberhard Bruck, Martin David, Arnold Ehrhardt y Gerhart Husserl. A la vista de este retrato, ¿acaso es necesario añadir algo más para imaginar las consecuencias que tuvo para la ciencia romanística alemana semejante política?

III. Pero, volviendo a los libros que han dado lugar a estas reflexiones, he seleccionado como ejemplo del sufrimiento padecido por tantos, la trágica experiencia personal de dos admirables romanistas: Ernst Levy<sup>14</sup> y Fritz Schulz. El primero, emigrado a Estados Unidos; el segundo, a Gran Bretaña; cada uno con su historia particular, pero también con una común en lo referente a las consecuencias de la política nazi, y paradójicamente, los dos, con un desarrollo científico en el exilio muy superior al logrado hasta el momento de su salida. En la correspondencia de Levy, las pocas cartas de aquellos años son, sin duda, las de mayor interés para el profano, porque corresponden al momento político más duro de la reciente historia de Alemania y reflejan la crudeza de la barbarie nazi en sus comienzos. Levy fue un gran profesor y una persona extraordinaria. Con una gran educación, hacía gala en todos los ámbitos de una cortesía poco habitual, por eso es difícil encontrar, aun en los momentos de mayor dificultad de su vida, queja o crítica de algo o de alguien. Pese a todo, la dureza de aquella época se desprende casi objetivamente de los hechos que se relatan. Respecto a Schulz en *Jurists Uprooted*, corresponde a Wolfgang Ernst<sup>15</sup> el

<sup>14</sup> Para lo que sigue *vid.* J. M. COMA, «Skrik», en *SCDR*, 16 (2004), pp. 157-185, y bibliografía allí citada.

<sup>15</sup> W. ERNST, «Fritz Schulz (1879-1957)», en *Jurists Uprooted*, *op. cit.*, pp. 105-203.

mérito de haberle situado en un lugar privilegiado. Ernst ha sabido recoger al detalle las vicisitudes académicas de un hombre denostado por un régimen totalitario en un trabajo que constituye todo un modelo de rigor y seriedad en la investigación.

1. Terminada su habilitación en Berlín, Ernst Levy se incorporó al ejército para luchar en la Primera Guerra Mundial. Combatió de 1916 a 1918 [frentes de Rusia y Francia (en Verdún y en el Aisne)] y fue licenciado poco antes de terminar la guerra. En 1919 alcanzó la cátedra de Derecho romano y Derecho civil en la Universidad de Frankfurt am Main. En 1922 sucedió a Otto Lenel en Friburgo de Brisgovia —donde dirigió la tesis a Kunkel— y, en 1928, pasó a Heidelberg ocupando la cátedra de Gradenwitz (curiosamente también de origen judío), donde permaneció hasta su expulsión a finales de 1935. En el período de entreguerras ocupó una posición destacada en los estudios de Derecho romano, lo que facilitó sin duda su contratación por la Universidad de Washington en el exilio cuando su continuidad en Alemania se hizo imposible. Durante aquellos años publicó parte de sus escritos más importantes, y también por entonces comenzó a dar contenido a la expresión acuñada por H. Brunner: «Derecho romano vulgar»; ambicioso proyecto que marcaría su actividad en el exilio y por el que pasaría a la historia de la literatura jurídica.

Levy era judío y sufrió los efectos del nuevo orden con todas sus consecuencias<sup>16</sup>. Sus hijos Brigitte y Wolfgang emigraron a los Estados Unidos en 1933: su juventud les permitió romper con todo y rehacer su vida en el extranjero. Él, en cambio, con cincuenta y dos años y mucho más que perder, resistió cuanto pudo los golpes del nazismo. Aunque el «*Gesetz zur Wiederherstellung des Berufsbeamtentums*» no llegó a afectarle por su condición de excombatiente de guerra, fue «prejubilado» por segunda vez el 10 de mayo de 1935 —ya lo habían intentado antes sin éxito— con efectos del 1 de julio, y degradado a bibliotecario de la Universidad, donde podría desarrollar diversas «tareas de investigación relacionadas con la Historia del Derecho romano». Obstinado e ignorando el consejo de sus hijos y del sentido común, aún rechazó la idea del exilio y se interesó por el alcance real de su nuevo trabajo. Levy escribió a Kunkel para preguntarle por el caso de Gerhard Leibholz, que se encontraba en una situación similar en Göttingen. En la carta le preguntaba por sus obligaciones, el tiempo diario

---

<sup>16</sup> Resultan imprescindibles para esta época las cartas que Levy envió a Max Radin y otras referencias que se contienen en el epistolario del profesor norteamericano publicado por C. PETIT (ed.), *M. Radin. Cartas romanísticas (1923-1959)*, *op. cit.*

de trabajo, régimen de vacaciones, situación respecto al Director de la Biblioteca...:

«Lieber Herr Kunkel, zur Zeit bettlägerig, aber ich möchte Ihnen doch in einer eiligen Angelegenheit ein paar Worte schreiben.

Heute Mittag erhielt ich aus Berlin die amtliche Nachricht, daß ich mit Wirkung vom 1.7.35. von meinem Lebramt beurlaubt bin und von da ab «einen Forschungsauftrag für römische Rechtsgeschichte» an der hiesigen Universitätsbibliothek erhalte. In Ihrem letzten Brief sprechen Sie in den gleichen Worten von dem Fall Leibholz. Und so wäre ich Ihnen besonders dankbar, wenn Sie mir möglichst umgehend sagen könnten, was ich mir unter einem solchen Forschungsauftrag vorzustellen habe. Welche Pflichten sind damit verbunden? Bestimmte tägliche Dienstzeit? Ferien und Urlaub wie ein Bibliotheksbeamter? Überhaupt Unterstellung unter den Bibliotheksdirektor? Arbeitspflicht in der Bibliothek? usw. Da ich infolge der Erkrankung mir in den nächsten Tagen hier in der Bibliothek noch keine Aufklärung werde verschaffen können, so wäre ich Ihnen für eine Schilderung der wesentlichen Situation des Herrn Leibholz sehr dankbar. Ist er ohne weiteres berechtigt, das juristische Seminar zu benutzen?— Sie wissen es selbst am besten, auf welche Gesichtspunkte es mir ankommt. Einstweilen bitte ich Sie auch noch volles Stillschweigen zu bewahren»<sup>17</sup>.

Tan sólo diez días después de esta carta, el 21 de mayo, sufría el boicot de sus clases junto a Gutzwiller y Jellinek, lo que le obligaba a renunciar a la docencia incluso antes del 1 de julio<sup>18</sup>.

Como dijo Stefan Zweig, en aquellos días había «que recluirse en uno mismo y en el propio trabajo», y el trabajo continuó. Uno de los mayores méritos de 1935 fue la publicación del tercer volumen del *Index Interpolationum*<sup>19</sup>, que constituye un monumento a la difícil labor de aquellos años.

<sup>17</sup> 11 de mayo de 1935, carta núm. 45 en MUSSGNUG, *Ernst Levy und Wolfgang Kunkel. Briefwechsel*, op. cit., p. 72.

<sup>18</sup> Sin embargo, Levy siguió con la idea de continuar a cualquier precio y no descartó el trabajo en la Biblioteca, así se desprende de la carta enviada a Kunkel el 8 de julio de 1935 (vid. Carta núm. 46 en MUSSGNUG, *Ernst Levy und Wolfgang Kunkel. Briefwechsel*, op. cit., p. 73).

<sup>19</sup> *Index Interpolationum quae in Iustiniani Digestis inesse dicuntur. Editionem a Ludovico Mitteis inchoatam ab aliis viris doctis perfectam. Curaverunt Ernestus Levy-Ernestus Rabel. Tomus I ad libros Digestorum I-XX pertinens* (Weimar, 1929), *Supplementum I ad libros Digestorum I-XII pertinens* (Weimar, 1929), *Tomus II ad libros Digestorum XXI-XXXV pertinens* (Weimar, 1931), *Tomus III ad libros Digestorum XXXVI-L pertinens* (Weimar, 1935). Para el Código de Justiniano la obra fue terminada años más tarde por BROGGINI: *Index Interpolationum quae in Iustiniani Codice inesse dicuntur. Editionem curavit Gerardus*

La idea de reunir las interpolaciones del *Corpus Iuris* había comenzado en 1909 a iniciativa de Ludwig Mitteis, quien durante años se encargó junto a Hans Peters de recoger meticulosamente el resultado de las investigaciones referentes a los nueve primeros libros del *Digesto*. La temprana muerte de ambos, sobre todo la de Peters en la guerra, hizo que la tarea fuera continuada por el grupo de profesores alemanes más importante de aquellos años. Schwarz y Partsch, en primer término, y Rabel y Levy, en último, coordinaron la ingente labor que requería el *Index*. De hecho, en la portada de los cuatro fascículos publicados a partir de 1929 figuran siempre los nombres Mitteis-Levy-Rabel. El último volumen pendiente vio así la luz en plena efervescencia del poder nazi, con el nombre de dos judíos (Levy-Rabel) en la portada, cuando ya el Derecho romano entraba en decadencia en Alemania y se alzaban las voces contra los criterios aplicados exageradamente en la búsqueda de interpolaciones. Concretamente, Levy preparó el libro 44 junto a Volkmar Sauer y el 45 junto a Gerhard Dulckeit. El brevísimo prefacio de Rabel en este tercer volumen es muy significativo considerando el contexto histórico en que fue redactado: «*Difficultates multae et magnae quae obstabant in hoc fasciculo conficiendo, remotae sunt labore et perseverantia iuvenis Caroli H Below, qui, cum aut librorum copia aut tempus deficiebat auctores, lacunas explere non destitit*». A pesar de todo, gracias a la tenacidad, al empeño, y a una actitud de verdad encomiable, hoy disfrutamos de una obra que sigue siendo herramienta imprescindible para el estudio del Derecho romano.

Para Levy, no obstante, todo acabó el 15 de septiembre cuando el «*Reichsbürgergesetz*» privó a los judíos de la ciudadanía alemana. El desarrollo de esta Ley previó el cese de los funcionarios judíos para el 31 de diciembre de 1935. El 3 de enero de 1936 el Rector Groh emitió la declaración de funcionarios judíos de la Universidad de Heidelberg y el 15 de enero Levy recibió la comunicación oficial del Ministerio de Cultura de Baden<sup>20</sup>: el exilio era ya para él una realidad ineludible. Aunque sus hijos, Wolfgang y Brigitte, sin duda habían abierto el camino a los Estados Unidos, el desconocimiento del inglés y la incertidumbre de poder trabajar allí a los cincuenta y cinco años situaron a Levy en el momento más difícil de su vida. Precisamente, en la correspondencia que mantiene con Kunkel se

*Broggini. Tomus in quo ea commemorantur, quae viri docti in scriptis ante annum 1936 editis suspicati sunt* (Weimar, 1969). Para más detalles, *vid.* COMA, «Skrik», *op. cit.*, pp. 171 y ss.

<sup>20</sup> «Sie treten aufgrund § 3 des Reichsbürgergesetzes i.V.m. § 4 der hierzu erlassenen 1 V.O. vom 14.11.1935 mit Ablauf des 31.12.1935 in den Ruhestand. Wegen der Ruhegehaltsbezüge ergeht gesondere Mitteilung».

encuentra una de las cartas donde se recoge la decisión de emigrar a los Estados Unidos. La decisión era, sin duda, arriesgada, incluso temeraria:

*«Lieber Herr Kunkel, langes Schweigen. Am guten Willen hat es nicht gefehlt, wohl aber an der entsprechenden Stimmung. Diese ganzen Monate waren viel weniger der Arbeit gewidmet als den Vorbereitungen zu einem Entschluß, zu dem wir uns nun durchgerungen haben. Wir wollen nach USA gehen. Nicht als ob ich dorthin eine Berufung hätte, wohl aber weil ich hoffe, mich dort im Laufe der Zeit mit Sprache und Recht so vertraut zu machen, daß ich vielleicht allmählich wieder zu einer angemessenen Betätigung kommen könnte. Das Risiko ist bei meinem Alter und bei der Einbuße eines enormen Teils meines Vermögens überaus groß, und so mancher wird das Unternehmen als waghalsig bezeichnen. Wenn wir es trotzdem auf uns nehmen, so sind es nicht nur die dringenden Bitten unserer Kinder. Es ist möglich, daß wir zuerst nach New York gehen, wo ja Wolfgang wohnt, und dann uns in Seattle bei Brigitte niederlassen, wo es nicht nur ruhiger, sondern auch beträchtlich billiger ist. Ende Februar verlassen wir diese Wohnung. Dann werden wir wohl bald aufs Schiff gehen, wofern die namenlos langwierigen Verhandlungen mit den verschiedensten Stellen dann erledigt sein sollten. Unter den Fachgenossen sind Sie der erste, dem ich lite pendente das alles sage, und ich bitte Sie, bis auf weiteres darüber strengste Verschwiegenheit zu wahren. Wann ich zu einer Fortsetzung meiner bisherigen Arbeit insbesondere der Paulus-Palingenesie, für die Sie so freundliche Worte finden, kommen werde, das steht in den Sternen, wie meine ganze Zukunft überhaupt.*

*Ich freue mich über die Stimmung, die aus Ihren Zeilen spricht. Sie sind inmitten schaffender Arbeit und in dem Bewußtsein, daß das Werk, das Sie in dem Jörs geleistet haben, überall die gebührende Anerkennung findet»<sup>21</sup>.*

Cuanto pudo sentir y sufrir quedó plasmado en una sencilla tarjeta de despedida que firmó el matrimonio Levy en marzo de 1936: «*Da es uns nicht möglich ist, allen Freunden, Kollegen und Bekannten persönlich Lebewohl zu sagen, möchten wir ihnen auf diesem Wege mitteilen, daß wir zunächst zu unserer Tochter/ übersiedeln wollen. Unsere Adresse ist dort: 5307 Ravenna Place. Seattle (Wash.) USA*» («Ya que no nos es posible decirnos adiós personalmente a todos los amigos, colegas y conocidos, quisiéramos comunicarnos por esta vía que tenemos la intención de trasladarnos de momento a casa de nuestra hija. Nuestra dirección está allí...»). Sin duda,

<sup>21</sup> 26 de enero de 1936, carta núm. 47 en MUSSGNUG, *Ernst Levy und Wolfgang Kunkel. Briefwechsel*, op. cit., p. 75.

todo un gesto de dolor convertido en un grito de angustia desesperada<sup>22</sup>. Después, el exilio: el 3 de marzo el matrimonio Levy salió de Alemania por la frontera de Suiza para dirigirse a Amsterdam y desde allí a Southampton para viajar a Nueva York, donde llegaron el 25 de marzo. Levy escribió una carta a Max Radin a los seis días de su llegada. En ella daba cuenta de su reciente llegada junto a su esposa a los Estados Unidos y se ofrecía para trabajar en la Universidad en cualquier disciplina concerniente a la Historia del Derecho:

*«I wish to inform you that my wife and I just arrived in this country. Last year I was dismissed and so I decided to try find my way in the USA where both of my children are living now. Above all I am anxious to tell you how grateful I am to you for all you have done on my behalf. As Dean Shepherd of Seattle wrote to me your letter to him was the foundation of the kind invitation he addressed to me. I accepted that invitation at once and now I am asking Dean Shepherd whether it might be advisable to give there one lecture this spring and the others next fall. You can imagine that I have the urgent desire to find a position as soon as possible be it in Seattle (sic) be it at another University of this country. I would be ready to give lectures not only on Roman Law but also on Comparative Law, Jurisprudence and, if necessary, on Ancient History. Here I had the opportunity to speak to several colleagues and other men (for instance Llewellyn, Schiller, Michael, Dr. Duggan, Mr. Henry Morgenthau, Prof. Alfred Cohn, Prof. Morris Raphael Cohen) and I was everywhere kindly received. From the words of Dr. Duggan and Prof. A. Cohn I gathered that the Institute of International Education would help me if a University should ask for me. Nobody, I am sure, has such good understanding both of the importance of my subjects for this country and for my own situation. Therefore I am most anxious to make your acquaintance by visiting you in Berkeley. However, even for my discussions in New York it would be helpful to me to get your friendly advice. Would you, for instance, deem it expedient to call on certain other men here in the East and also on route to the West? If you have any suggestions, let me know in which cities I ought to stop and to whom I might address myself. I will thank you particularly if you will give me some word as soon as possible. Cordially yours»<sup>23</sup>.*

Levy terminó en la Universidad de Washington en Seattle gracias a las gestiones de su hija Brigitte y de su yerno, Edgar Bodenheimer. Por ello, en la tarjeta de despedida Levy se refiere a su estancia provisional en casa de

<sup>22</sup> Vid. COMA, «Skrik», *op. cit.*, pp. 159 y 183.

<sup>23</sup> RADIN, *Cartas romanísticas*, *op. cit.*, carta núm. 88, pp. 105 y ss.

Brigitte, pensando que probablemente encontraría el camino más despejado en una Universidad donde trabajaba el matrimonio Bodenheimer. Allí comenzó una etapa con muchas inseguridades. Apenas había alumnos para una disciplina tan especializada, asentada en un sistema jurídico completamente distinto, e impartida por alguien que no sabía expresarse correctamente en inglés. De hecho, su hija y su yerno le traducían las clases y le enseñaban la pronunciación adecuada. Prácticamente hubo que crearle un grupo ficticio de alumnos para justificar su presencia, según relataba el propio Levy años más tarde. Empezó con un curso de Historia de la Antigüedad<sup>24</sup> y, gracias a la concesión de la beca Guggenheim en 1937, consiguió cierta estabilidad económica para seguir trabajando.

Frente al nazismo sólo cabía la lucha, y esto en el plano intelectual equivalía a producción literaria. En 1941 recuperó la materia del Derecho vulgar, que ya no abandonaría hasta la culminación de su proyecto en tres fases: *Pauli Sententiae*<sup>25</sup>, *West Roman Vulgar Law. The Law of Property*<sup>26</sup>, *Weströmisches Vulgarrecht. Das Obligationen Recht*<sup>27</sup>. De esta manera quiso demostrar que existía una recepción del Derecho romano vulgar en las fuentes visigóticas y que el germanismo no había permanecido impermeable a las tendencias del Derecho romano occidental. Buscó así ennoblecer una tradición que había sido atacada impunemente por sus perseguidores. Si bien el germen era anterior, sin duda la crudeza del exilio y el desprecio de los nazis por el Derecho romano en el marco de una exaltación desmesurada del elemento germánico alentaron la orientación y la intensidad de su trabajo.

En la Universidad de Washington permaneció hasta su jubilación. En 1956 Levy regresó a Europa, pero no se instaló en Alemania, sino en Basilea. Puede que no guardara rencor, como señalaba Kunkel<sup>28</sup>, pero ni él ni ninguno de los exiliados llegaron a estar completamente seguros de que los odios del nazismo habían sido superados<sup>29</sup>. «*The émigrés, in a way,*

<sup>24</sup> 10 de mayo de 1936, RADIN, *Cartas romanísticas, op. cit.*, carta núm. 91, pp. 109 y ss.

<sup>25</sup> *A Palingenesis of the Opening Titles as a Specimen of Research in West Roman Vulgar Law* (Ithaca, 1945).

<sup>26</sup> Philadelphia, 1951. Ahora en español en excelente traducción de I. Cremades, en *Interpretatio. Revista de Historia del Derecho*, IX (2003). Vid. reseña de J. M. Pérez-Prendes en *SCDR*, XVI (2004), pp. 249 y ss.

<sup>27</sup> Weimar, 1956.

<sup>28</sup> W. KUNKEL, «Ernst Levy zum Gedächtnis», en *ZSS*, 86 (1969), p. xviii.

<sup>29</sup> ZIMMERMANN, «Was Heimat hieß, nun heißt es Hölle», en *Jurists Uprooted, op. cit.*, pp. 63 y ss.

*had lost their home for good. If they returned, they did not come home*<sup>30</sup>. Levy moriría el 14 de septiembre de 1968 junto a los suyos en Davis (California).

2. En cuanto a Schulz<sup>31</sup>, era tan sólo dos años mayor que Levy. Había alcanzado la cátedra mucho antes, en 1911, durante su segundo año de Innsbruck. De allí en 1912 pasó a Kiel en lugar de Rabel, y en 1916, a Göttingen en sustitución nuevamente de Rabel. A diferencia de otros profesores como Levy o Pringsheim, no tomó parte en el conflicto bélico de 1914 debido a su problema con la vista, que ya entonces le obligaba a llevar gruesas gafas —sin embargo, un hermano suyo falleció en el frente en 1915—. A la Universidad de Bonn llegó en 1923 ocupando el puesto de Partsch y allí vivió la época más feliz de su vida universitaria. En 1931 sustituyó a Kipp en la Universidad que culminaba la carrera académica alemana: Berlín.

De este modo Schulz se convertía a la edad de cincuenta y dos años en el catedrático de Derecho romano de la Universidad más importante de Alemania. Lo fue por poco tiempo. Schulz no era judío como Levy, pero una conjunción de factores, entre ellos la desafortunada circunstancia de ocupar una cátedra en la Universidad de la capital del Reich, hicieron que su expulsión fuese tramitada con celeridad, incluso mayor que la de Levy. En realidad, en términos nazis, Schulz era tan sólo «medio judío»: la familia materna era de origen judío y su esposa también. De hecho, su cuñado Alfred Plaut había emigrado a los Estados Unidos y desde allí allanó el camino de varios de los hijos del matrimonio Schulz en su huida del nazismo. Además, Schulz era un tipo políticamente molesto. Intervino en política nada más finalizar la Gran Guerra como miembro de la «Deutsche Demokratische Partei» (DDP), un partido liberal nada conservador y menos aún nacionalista. Aunque esta aventura duró poco tiempo, estuvo en el punto de mira de los extremistas y llegó a encontrarse en una situación asfixiante en Göttingen hasta que pudo marcharse a Bonn. Esto le pasaría factura años más tarde. El «*Gesetz zur Wiederherstellung des Berufsbeamtentums*» no consiguió destituirle directamente: la excepción

<sup>30</sup> ZIMMERMANN, «Was Heimat hieß, nun heißt es Hölle», en *Jurists Uprooted*, *op. cit.*, p. 69.

<sup>31</sup> Sigo la exposición de ERNST, «Fritz Schulz (1879-1957)», en *Jurists Uprooted*, *op. cit.* De ella he tomado todos los datos a que me refiero. El lector encontrará un capítulo detallado de esta etapa bajo el título «The Catastrophe (1933-1938)». Además, *vid.* J. PARICIO, «s.v. Fritz Schulz», en R. DOMINGO (ed.) *Juristas Universales*, III, Barcelona-Madrid, 2004, pp. 977-979 (ya en *De la justicia y el Derecho. Escritos romanísticos*, Madrid, 2002, pp. 603-606).

de § 3.2, al igual que a Levy, le mantuvo en su cátedra en un principio; él era uno de los funcionarios de la preguerra, pues había accedido a la cátedra antes de 1914. Sin embargo, los nazis no podían tolerar que un profesor «medio judío» y políticamente poco fiable por sus antecedentes estuviera en Berlín, por lo que se buscó una solución de compromiso forzando su traslado a otra Universidad. Lejos de disuadirle, esta situación provocó un efecto no calculado por sus detractores. El refugio del intelectual en el estudio y el uso de la palabra como arma hicieron que Schulz utilizara el material de las últimas lecciones que explicó durante el verano de 1933 para elaborar su famoso *Prinzipien des römischen Rechts*, valiente alegato contra el movimiento que comenzaba su andadura. Friedrich Alexander Mann señaló en sus memorias que «*Schulz's last achievement in Germany had been a course of lectures on Principles of Roman law, which in truth and substance was nothing but a veiled attack on Nazi despotism and lawlessness*»<sup>32</sup>. El libro fue considerado inmediatamente por los nazis una auténtica provocación<sup>33</sup>. No les faltaba razón: en su contexto histórico constituía una declaración de principios contra los intentos de acabar con los estudios de Derecho romano; y algunos de sus capítulos, referidos a las virtudes romanas de la libertad, humanidad, fidelidad o seguridad, resultarían escandalosos para cualquier sistema totalitario. En realidad, fue una nota común a todos los intelectuales que sufrieron la represión aprovechar precisamente su inteligencia para protestar. Antes hablé del logro que supuso la culminación del *Index interpolationum* del Digesto, ahora lo hago de un manifiesto en defensa de una gran tradición. Stefan Zweig expresó con nitidez esta idea cuando preparaba su libro sobre Erasmo de Rotterdam: «Erasmo de Rotterdam fue un apóstol de la humanidad, un ejemplo de neutralidad del más alto rango, y fue vencido por su tiempo precisamente como nosotros por el nuestro; (...) quisiera aquí, en un libro histórico, celebrar la derrota del pensamiento que, sin embargo, nunca podrá ser vencido»<sup>34</sup>. Los *Prinzipien* fueron traducidos al inglés dos años más tarde y su publicación abrió el camino a Schulz para hallar refugio en Inglaterra.

El 30 de septiembre de 1933 fue destituido de su plaza en Berlín, sin que se le comunicara su nuevo destino. Permaneció en situación de exce-

<sup>32</sup> Inéditas, consúltese ERNST, «Fritz Schulz», *op. cit.*, p. 123.

<sup>33</sup> Además del texto de Ernst, *vid.* M. STOLLEIS, «“Fortschritte der Rechtsgeschichte” in der Zeit des Nationalsozialismus?», en STOLLEIS y SIMON (eds.), *Rechtsgeschichte im Nationalsozialismus*, *op. cit.*, pp. 184 y ss.

<sup>34</sup> 6 de junio de 1933, dirigida a Alfredo Cahn, ed. por Ana María Cartolano en [www.fmh.org.ar](http://www.fmh.org.ar).

dencia forzosa con la incertidumbre de un destino sin especificar hasta abril de 1934, cuando se le comunicó que podía tomar una plaza en la reciente Universidad de Frankfurt am Main<sup>35</sup>. Precisamente a esa Universidad, cuya fundación en 1914 se debía a un grupo integrado en su mayoría por judíos, llegaron bastantes profesores destituidos. El Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Frankfurt les prohibió dar clase ante el riesgo que suponía que un número considerable de «no arios» y disidentes políticos provocaran revueltas estudiantiles. Para el semestre de invierno, el Ministerio ofreció a Schulz la opción de seguir en excedencia forzosa o jubilarse definitivamente. La excedencia planteaba una situación de gran inestabilidad y decidió elegir la jubilación. Al no haber dado clase en Frankfurt se le consideró emérito de Berlín y quedó como catedrático emérito el 1 de abril de 1935. No tuvo que esperar a las «Leyes de Nuremberg», la posibilidad de impartir seminarios y dar conferencias, derecho que le correspondía como emérito, se le cerró en un ambiente abiertamente hostil contra todo lo que no comulgara con el nuevo régimen. Carl Schmitt y sobre todo Karl August Eckhard tuvieron un papel destacado en el grupo de presión nazi dentro de la Facultad de Derecho. De este modo quedaba eliminado de cualquier actividad académica y con un sueldo disminuido notablemente por la jubilación, pero Schulz continuó viviendo con su mujer en Berlín.

Por supuesto ya pensaban en el exilio. El privilegio que suponía para un profesor de su categoría desplazarse a otros países le había permitido establecer contactos con universidades del extranjero y consolidar relaciones que ofrecieron a la larga vías de escape en el momento más difícil. Schulz asistió en abril de 1933 al Congreso que se celebró en Bolonia y Roma para conmemorar los mil cuatrocientos años del Digesto. Allí coincidió, entre otros, con Julius van Oven y Francis de Zulueta, que jugarían un papel de capital importancia en su huida de Alemania. En 1936 comenzó un periplo que aprovechó para buscar distintas salidas. En febrero estuvo en Oxford y Londres, donde pronunció varias conferencias y supervisó la traducción de los *Prinzipien* al inglés. Sin ser consciente de ello, este acontecimiento le permitió preparar lo que supondría su mejor tarjeta de presentación en el mundo británico. Viajó también a Estados Unidos,

<sup>35</sup> B. DIESTELKAMP, «Die Rechtshistoriker der Rechtswissenschaftlichen Fakultät der Johann Wolfgang Goethe-Universität Frankfurt am Main 1933-1945», en STOLLEIS y SIMON (eds.), *Rechtsgeschichte im Nationalsozialismus. Beiträge zur Geschichte einer Disziplin*, Tübingen, 1989, pp. 79-106.

donde se ofreció como profesor de Derecho romano, de Derecho comparado, de Historia de la Antigüedad o incluso como bibliotecario. Entre otras actividades, participó en el «*Riccobono Seminar of Roman Law in America*» organizado por la Catholic University of America (Washington DC) el 18 de marzo de 1936<sup>36</sup>. Pasó por Harvard y Louisiana, y conoció a profesores como Schiller o Rheinstein, que desempeñaron un papel clave en el acogimiento de exiliados. Sin embargo, allí no encontró ninguna oferta sólida y prácticamente tuvo que descartar Estados Unidos con gran desilusión. Los dos años siguientes fueron muy difíciles. La situación era cada vez peor, sobre todo en Berlín. Como testimonio del ambiente de opresión y angustia de la última etapa berlinesa, he seleccionado dos cartas que recogen el drama en primera persona. La primera del propio Schulz dirigida a Radin el 5 de diciembre de 1938, en la que ve claro que no puede continuar:

*«Perhaps you will remember that I wrote a letter to you from New York in spring 1936, which was kindly answered by you; I had then no money to visit you. I went back to Germany, as I could see no openings whatever for me in America. I hoped it would be possible for me to live on in Germany and to continue my scientific work, especially to finish my big commentary on Papinian's Quaestiones. The events of the last weeks have smashed this hope. I am very far from being in a panic, but it seems to me quite clear now: the game is up, I must clear out in the course of the coming year, even without a penny and without the possibility to transfer my salary. I must try once more to get a job abroad. Certainly I fully realize that I cannot get a chair for Roman Law in an American Law School. But under present circumstances my ambition is very moderate. A subordinate position in a minor university, college or school which affords the minimum of living for me and my wife would be sufficient. I am fully qualified for Ancient History, for German Language (modern) and for the History of German Literature since Lessing. Modern History of German Literature has always been a hobby for me. I have studied philology and not only know the German language thoroughly, but know also how to impart it to non-Germans. I have already given lessons in German to foreigners here in Berlin. I should be immensely grateful to you, if you could give me any help or make any suggestion to me in the aforesaid direction. Believe me, I should not trouble you with my affairs, if it would not be really S.O.S. The decrees of the new racial law are as yet far from being complete and every paragraph hits me with its full force (mother and wife being jewish).*

---

<sup>36</sup> Resumen en BIDR, 43 (1935), pp. 353-356.

*Last August I met Mr. Wilbur K. Thomas in Berlin who was kind enough to talk the matter over with me. He wrote to me last week that he had as yet found nothing for me, but that he had by no means forgotten me. In case you should think it useful to cooperate with him I give you his address: The Oberlaender Trust, 225 South, 15th Street, Philadelphia Pa.*

*Kindly excuse this rather beggarly letter, but necessity has no law»<sup>37</sup>.*

La segunda tiene como protagonista a Schulz y es de Gerhart Husserl quien la remite a William Drapped Lewis el 26 de diciembre de 1938. Se refleja aquí su desesperada situación en Alemania y la acuciante necesidad de encontrar una salida en el extranjero para él y su familia:

*«I do not exaggerate in describing his situation as it has developed during the last few months as desperate. He himself now fully realizes that dire necessity of leaving Germany as soon as possible and at any costs. The Schulzes were lucky enough to find assistance of generous friends in England and America in getting their children out of Germany»<sup>38</sup>.*

Ese mismo año, Hermann Kantorowicz y Francis de Zulueta habían convencido a la «Oxford University Press» (OUP) para llevar a cabo el proyecto «*The Oxford History of Legal Science*». El primer volumen del proyecto, destinado a la historia de la ciencia jurídica de la Antigüedad, tenía como capítulo central la jurisprudencia romana. En un primer momento se encargó este apartado a Pietro de Francisci. Por lo demás, desde Inglaterra se buscaban salidas a Schulz y una posible solución era ofrecer desde la OUP un contrato de elaboración de un libro. Entre otras sugerencias, la oferta de Zulueta de encargar la preparación de un «Manual de Derecho romano» fue muy bien recibida por Kenneth Sisam, de la OUP, que acabó convirtiéndose en el hombre de Schulz en Inglaterra. El 31 de enero de 1939 Sisam envió una carta crucial a Schulz en la que le comunicaba la invitación formal para elaborar un manual de Derecho romano en el plazo de dos años. El medio para subsistir en el exilio estaba garantizado y comenzó el proceso de solicitud de asilo en Inglaterra. Los acontecimientos se precipitaron y el matrimonio Schulz tuvo que salir de Alemania el 11 de abril de 1939 con destino a Holanda, donde permanecieron cuatro meses. Las ayudas se consiguieron gracias a las gestiones de van Oven, que había coincidido con Schulz en Roma en 1933. Los holan-

<sup>37</sup> RADIN, *Cartas romanísticas*, op. cit., carta núm. 112, pp. 141 y ss.

<sup>38</sup> Texto en ERNST, «Fritz Schulz (1879-1957)», en *Jurists Uprooted*, op. cit., p. 144.

deses le ofrecieron la posibilidad de dar clases y conferencias en diversos lugares como Leiden o Amsterdam. Además, Schulz retomó su labor investigadora: en mayo de 1939 de Francisci renunció a seguir con el proyecto de la OUP y Schulz fue llamado en su sustitución para ocuparse de la historia de la jurisprudencia romana, que comenzó en Leiden. Su marcha a Inglaterra estuvo en suspenso hasta que, presionado por su mujer, partieron el 26 de agosto de 1939, apenas unos días antes de que estallase la Segunda Guerra Mundial. En el invierno de 1939 el matrimonio Schulz se estableció con serias dificultades económicas en Oxford. Las ayudas de Sisam fueron determinantes en aquellos años. Schulz se centró en la Historia, pero el proyecto central, «*Oxford History of Legal Science*», se frustró con el fallecimiento de Kantorowicz en febrero de 1940. La OUP decidió no obstante seguir con el trabajo de Schulz, que ya estaba siendo traducido por de Zulueta. Finalmente se publicó en 1946. El manual de Derecho romano comenzó a gestarse por entonces, pero las enormes dificultades hicieron que el famoso *Classical Roman Law* no viera la luz hasta 1951. Sisam continuó con su ayuda: le consiguió incluir en el programa «*Grants to the Delegates of the Oxford University Press for the Refugee Scholars*», de la Rockefeller Foundation, y le facilitó la obtención de la nacionalidad británica en 1947. También Francis de Zulueta actuó como mentor de Schulz hasta 1948, si bien no contactó con él en la esfera personal. Así, aunque cabe lamentar que Oxford no requiriera los servicios de Schulz en el plano académico, lo cierto es que a partir de ese año fueron unas tutorías a estudiantes no licenciados las que le permitieron subsistir económicamente. Pese a los reconocimientos que se le hicieron durante la posguerra alemana —dos doctorados *honoris causa* en las Universidades de Frankfurt y Bonn, y la posibilidad de dar lecciones en esas Universidades entre 1950 y 1953—, al igual que Levy, jamás quiso regresar a su país natal. Falleció en Oxford el 12 de noviembre de 1957<sup>39</sup>.

---

<sup>39</sup> Para Levy: «Er war einer der ausgeprägtesten und bedeutendsten Romanisten der ersten Hälfte unseres Jahrhunderts», carta núm. 283 (3 de enero de 1958), en MUSSGNUG, *Ernst Levy und Wolfgang Kunkel. Briefwechsel, op. cit.*, p. 367.